



**ORDENANZA N° 3223/2019**

**VISTO:**

La ordenanza N° 3132/2017 y;

PRESUPUESTO	
20	902
11	
19	

**CONSIDERANDO:**

Que la situación económica general repercute en la prestación de los servicios de salud del Hospital SAMCO de Rufino;

Que desde la entrada en vigencia de la mencionada ordenanza, han surgido cambios en la manera de actualizar los montos asignados;

Que las necesidades que surgen en la atención de la salud de la población requiere de permanentes inyecciones de fondos;

Por todo ello, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Deliberante en su artículo N° 70:

MAURO S. MARCOS  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA:**

Dr. Oscar D. Torta  
 Secretario  
 Concejo Deliberante Rufino

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 3132/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO N° 2: El valor de la partida que se incorporará al Presupuesto del año 2020 se establece en \$ 500.000 mensuales desde Enero de 2020. El monto consignado anteriormente será actualizado en el mes de agosto de 2020 para su incorporación al presupuesto del año 2021. Dicha actualización se formulará por medio de la ordenanza correspondiente.*

**Artículo 2°:** Modifíquese el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 3132/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO N° 3: Los recursos provenientes de este fondo deberán destinarse a mejorar la calidad de prestación del servicio de salud. Quedando prohibido utilizarse para gastos corrientes de la entidad.*

*La partida asignada se destinará para cubrir las horas de atención según la necesidad específica con la que cuente el Hospital, diferencias de aranceles de médicos de guardias en fines de semana y feriados (mas viáticos cuando el médico es de otra localidad), estudios de alta complejidad (tomografía, centellograma, resonancias magnéticas, etc.), medicación de patologías específicas (Psiquiatría, Reumatología, etc.). La Creación y sustentabilidad de cuerpos interdisciplinarios para atender adicciones, problemas sociales y familiares. La Formación de stock de armazones de anteojos y/u otros elementos de uso habitual y la*



# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)

*incorporación de aparatología para realizar estudios a los pacientes hospitalarios. Tanto los estudios de alta complejidad como así también la medicación de patologías especiales requerirán de la auditoria de la Dirección Médica del SAMCO.*

**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 14 de Noviembre de 2019

  
Dr. Oscar D. Torta  
Secretario  
Concejo Deliberante Rufino



  
MAURO A. MARCHI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO